

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Pesca, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I y 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de este Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

Relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, el cual se realizó bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción del turno, y de los trabajos previos de la Comisión, para la elaboración del dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- II. **CONTENIDO DE LA INICIATIVA**, se exponen los motivos y alcances de la Iniciativa turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados esta Comisión.
- III. **CONSIDERACIONES**, se expresan los argumentos de valoración de la propuesta, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- IV. **IMPACTO PRESUPUESTAL** se vierte el análisis y conclusiones de la valoración de impacto presupuestal que sobre la iniciativa realiza el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Ifigenia Martínez Hernández", de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- V. **RESULTADO DEL DICTAMEN**, la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. Con fecha de 19 de marzo de 2025, la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura, presentó Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Con fecha 19 de marzo de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Pesca para dictamen, la mencionada Iniciativa con Proyecto de



decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura, mediante oficio con clave alfanumérica DGPL 66-II-5-452 bajo el número de expediente 1513.

3. Con fecha 20 de marzo de 2025, la Comisión de Pesca recibió oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXVI Legislatura, que remite para su dictamen la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la LXVI Legislatura.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Del contenido de la Iniciativa se puede observar que con fecha 19 de marzo de 2025, la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la cual, entre otros puntos, argumenta que:

"México es un país con un territorio privilegiado para la actividad pesquera, debido principalmente a sus dos grandes regiones marinas: la primera de ellas en el Pacífico mexicano (incluidos los golfos de California y Tehuantepec) y la segunda en el Atlántico, con el Golfo de México y el mar Caribe, representando una extensión total de 11 mil 112 kilómetros.

Respecto a los ríos, lagos y lagunas, el país cuenta con un volumen anual



de mil 492 mil millones de metros cúbicos, dividido en aguas superficiales (58 por ciento) y subterráneas (42 por ciento).

Lo anterior, otorga a México una composición estratégica para el desarrollo de la pesca, distribuyéndose de la siguiente manera según el cuerpo de agua donde se desarrolla:

- *Río, lago o laguna: 38 por ciento*
- *Estero, costa o altamar: 35 por ciento*
- *Presa o estanque: 27 por ciento*

Como es posible suponer, el impacto de la pesca para la economía nacional es sumamente trascendental, por lo que se enlistan a continuación una serie de indicadores que dan cuenta de la importancia de la actividad.

- *En 2024, se contabilizaron 34 mil 792 unidades económicas, y las entidades con mayor número de éstas fueron Tabasco (5 mil 436), Oaxaca (4 mil 910) y Veracruz (4 mil 182).*
- *Para 2019, la producción bruta total fue de 22 mil 348 millones de pesos. Los estados con mayor producción bruta total fueron Sinaloa (4 mil 114 millones pesos) y Sonora (3 mil 182 millones de pesos).*
- *Durante el segundo trimestre de 2024, la población ocupada fue 190 mil personas, 91.2 por ciento hombres y 8.81 por ciento mujeres.*
- *El salario promedio mensual informado fue 6 mil 750 pesos.*
- *A nivel de entidad federativa, la población ocupada de Pesca se concentró en Guerrero, Oaxaca y Sinaloa.*
- *La edad promedio de los trabajadores en Pesca en el segundo trimestre de 2024 fue 42.7 años. En el mismo periodo, el promedio de escolaridad de la fuerza laboral de Pesca fue 7.76 años.*



Lo anterior no sólo señala la importancia económica de la actividad, sino también de que son miles las familias mexicanas que dependen directa o indirectamente de la pesca y acuacultura en sus distintas modalidades. Se estima que son alrededor de 300 mil familias las que dependen directamente de la actividad pesquera, mientras que más de 2 millones de mexicanos lo hacen de manera indirecta.

En el ámbito internacional, organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), han realizado diversos llamados a consolidar la función de los sistemas alimentarios acuáticos, con vistas a lograr una pesca y acuicultura mundiales sostenibles y equitativas, precisamente para incrementar la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición, erradicar la pobreza y apoyar el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

No obstante, las dificultades que han surgido en años recientes son inherentes al crecimiento experimentado por la actividad pesquera, tanto en el ámbito económico como en el ecológico.

De este último, se desprenden diversos datos que indican una disminución en la cantidad de especies marinas de consumo, principalmente por la crisis climática, la sobreexplotación y la destrucción de ecosistemas. Se habla de que 38 por ciento de especies pesqueras en México cuentan con algún grado de deterioro, y tan solo seis de ellas ingresaron a esta categoría en el último año.

*Derivado de lo anterior, es que se ha optado desde hace tiempo por proteger áreas y especies a través de las **vedas**, lo que se consagra en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, definiendo como **el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.***



Y si bien puede entenderse la época de veda como un sacrificio temporal en pos de un bien mayor, que es la preservación de las especies marinas susceptibles al consumo humano, otra realidad es que las familias que dependen al cien por ciento de esta actividad quedan sin sustento durante dichas temporadas.

Se coincide en la necesidad de las acciones de preservación de las especies, pero también resulta necesario señalar la falta de apoyo que se brinda a quienes permanecen sin llevar a cabo su labor económica durante las jornadas de veda.

Actualmente se ofrece el apoyo Bienpesca 2024, donde se otorga a los beneficiarios la cantidad de 7 mil 500 pesos. No obstante, es una cantidad que no resulta suficiente, ya que, dependiendo de la especie, los periodos pueden ser de dos a tres meses, por lo que a través de la reforma en comento se propone una ampliación de este, además de que, al quedar asentado en la ley, se deberán seguir otorgando sin importar la administración en turno.

Otro de los factores que complican la labor de los pescadores, es el riesgo constante de huracanes, tormentas y demás desastres naturales y biológicos.

Durante la pandemia ocasionada por el virus SARS CoV2 (covid-19), el sector fue uno de los que experimentaron la mayor incertidumbre, principalmente debido al cierre de los mercados internacionales, así como las limitaciones en los mercados domésticos.

Según datos del estudio "Las voces de la costa en la pandemia por la covid-19", de la asociación Comunidad y Biodiversidad, para abril de 2020, el 48 por ciento de los pescadores entrevistados habían detenido sus actividades pesqueras, 41 por ciento continuaban la actividad de manera comercial (reduciendo sus capturas hasta 80 por ciento), y 11 por ciento para autoconsumo, y de las personas que manifestaron haber interrumpido



sus labores; además, los productos que escasamente llegaban a las zonas de comercio, reportaron un decremento de 70 por ciento en su valor.

Ante esta situación, y tal como sucedió con otros oficios en todo el país, los pescadores se vieron en la necesidad de realizar ventas a domicilio (aumentando así sus costos operativos), de modificar su presentación (congelado para durar más) e incluso llegaron a intercambiar su pesca por otros artículos de primera necesidad.

Huracanes, tormentas, ciclones y demás fenómenos meteorológicos, son otro de los factores que llegan a impedir que los pescadores lleven a cabo su actividad, y no solo durante el tiempo que duran los eventos, sino días o semanas después, por los destrozos que suelen causar.

Ejemplo de ello fue el huracán categoría 5 Otis, que impactó en las costas de Guerrero principalmente, y que generó que las especies de importancia para la pesca huyeran, además de que las lanchas y artes de pesca quedaron inutilizadas, y con ello, truncada la posibilidad de salir al mar.

Estas situaciones por supuesto que justifican la necesidad de crear un apoyo, desde la ley, para que en cualquiera de estos eventos los pescadores y sus familias tengan un respaldo que les permita salir adelante durante el tiempo que duren los eventos.

Finalmente, el proyecto en comento busca que las empresas, cooperativas o negocios del giro pesquero, operadas por mujeres, puedan contar con acceso a créditos y otras facilidades, que en algunas regiones del país les son negados por su sexo.

Datos de la FAO, revelaron que, en 2018, a nivel mundial las mujeres representaron tan sólo 19 por ciento de las personas dedicadas directamente a la pesca, y hasta 50 por ciento de la mano de obra post captura en la pesca artesanal.



Respecto al caso mexicano, la población femenina ocupada en el sector fue de apenas el 10 por ciento en 2018, participando en todo lo largo de la cadena de producción, y en la mayoría de los casos desarrollan la actividad junto a sus esposo o hijos, aunque también hay registros de cooperativas conformadas exclusivamente por mujeres, en los estados como Veracruz, Baja California y Sinaloa.

Por lo anterior, es que quien suscribe considera necesario el acceso a créditos, así como a capacitaciones por parte de la secretaría encargada, enfocados exclusivamente en el sector femenino, toda vez que con este tipo de acciones sería posible equilibrar las oportunidades para todas aquellas mujeres que decidan dedicarse a la actividad pesquera.

Con los argumentos anteriores, la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, propone adicionar los incisos **m)** y **n)** a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para "Promover un apoyo a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola para su sustento en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre que imposibilite su desarrollo total o parcial" (inciso m); y para "Fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres" (inciso n).

Para mayor comprensión de la Iniciativa, se acompaña el siguiente cuadro comparativo:

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Redacción actual	Redacción de la propuesta
ARTÍCULO 24. La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las	ARTÍCULO 24. ...



entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuacultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

I. a la II. ...

III. Fomentará, promoverá y realizará acciones tendientes a:

a). a la I)

SIN CORRELATIVO

SIN CORRELATIVO

IV. a la V. ...

I. a la II. ...

III. ...

a). a la I)

m. Promover un apoyo a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola para su sustento en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre que imposibilite su desarrollo total o parcial; y

n. Fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres.

IV. a la V. ...

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La iniciativa que se propone pretende que se otorgue un apoyo a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola en dos supuestos:

- A) Para el caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre;
- B) Para fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres.

Es decir, se trata de propuestas con la misma finalidad, pero completamente distintas en su naturaleza y ejecución.

Para ello, las Diputadas y Diputados iniciantes plantea adicionar los incisos m) y n) a la fracción III del artículo 24 de La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, por lo que, esta Comisión Dictaminadora separa su contenido para su análisis y la correcta dictaminación.

SEGUNDA. Si bien esta Comisión dictaminadora comparte la preocupación sobre la problemática que afronta el sector pesquero derivado de los fenómenos naturales, particularmente los ocasionados por huracanes, la atención a desastres naturales y sus consecuencias, es materia de otras leyes y lineamientos, pero no de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

El artículo 7 de la Ley General de Protección Civil dispone en su fracción III que corresponde al Ejecutivo Federal en materia de Protección Civil contemplar, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, recursos para el óptimo funcionamiento y operación de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de promover y apoyar la realización de acciones de orden preventivo; así como las orientadas tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural.

Adicionalmente, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en su Artículo 30 Bis fracción XX que *"A la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:"*

"XX. Conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados y la Ciudad de México, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención,



auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social las acciones conducentes al mismo objetivo;"

Adicionalmente el estudio de impacto presupuestal que señala del Centro de Estudios de la Finanzas Publicas "Ifigenia Martínez Hernández, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión señala:

*"Se estima que **la adición del inciso m)**, que estipula el otorgamiento de un apoyo a las personas que realizan un trabajo pesquero y agrícola para su sustento durante los días de veda, **tendría un impacto potencial en el Presupuesto Federal que podría alcanzar los 2 mil 733.4 millones de pesos.**"*

En este orden de ideas el planteamiento de la Iniciativa para *"Promover un apoyo a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola para su sustento en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre que imposibilite su desarrollo total o parcial;" resulta inviable.*

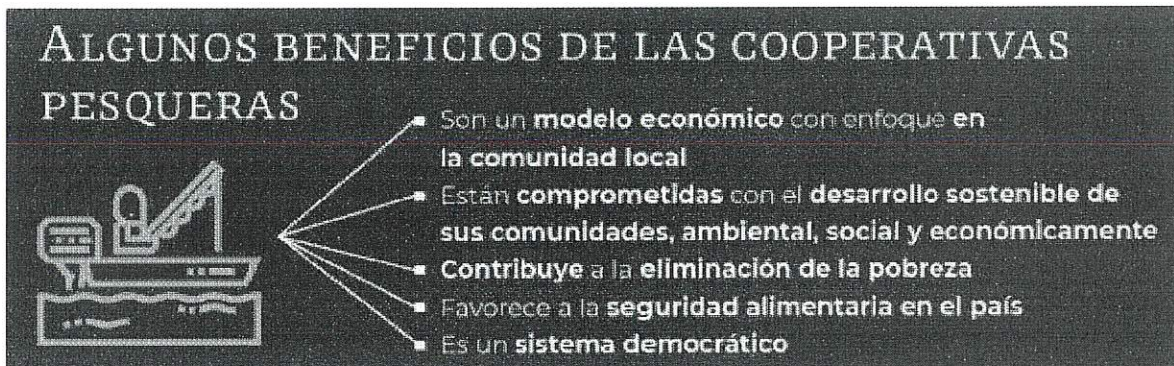
TERCERA. En cuanto a la propuesta de la iniciativa relativa a *"Fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres"*, debe señalarse que **las cooperativas pesqueras**, principalmente de pequeña escala, son una forma de maximizar los beneficios comunitarios a largo plazo para hacer frente a las amenazas que suponen una mala gestión en el sector pesquero y la inseguridad en los medios de subsistencia y la pobreza.

Este modelo tiene el potencial de dotar a los pescadores, de los medios para hacer frente a las crisis medioambientales y socioeconómicas como pueden ser: un descenso de las capturas, la enfermedad y la muerte en las familias, los desastres naturales o el hambre. Además, desarrollan la creación de capacidades para reforzar la tecnología y las prácticas locales que faciliten el uso responsable



y equitativo de los productos del mar, así como la base de ingresos de la economía local.

Las cooperativas pesqueras tienen el potencial de contribuir a la pesca responsable, la seguridad alimentaria, el empoderamiento de las mujeres y la mitigación de la pobreza:



Las sociedades cooperativas pesqueras en México son entidades que agrupan a pescadores para realizar actividades como la pesca, procesamiento y comercialización de productos pesqueros de forma conjunta, buscando maximizar los beneficios comunitarios y promoviendo la sostenibilidad de las pesquerías. Estas cooperativas son fundamentales para la economía de muchas familias en el país, especialmente en comunidades pesqueras.

CUARTA. Las cooperativas pesqueras en México podrían convertirse en una estrategia para lograr negocios rentables y competitivos, con un enfoque en el manejo sustentable de los recursos pesqueros si se atienden de raíz las problemáticas que los aquejan.

Una revisión histórica del cooperativismo pesquero en México nos permite entender la influencia de los factores externos derivados de la política gubernamental en el acceso a los recursos, el apoyo institucionalidad al sector cooperativo pesquero, hasta facilidades de comercialización y el acceso a



créditos para la adquisición de capital de trabajo.

Desde esta perspectiva, es posible entender también, otros factores internos que afectan al cooperativismo pesquero como la falta de valores cooperativos, el cumplimiento estricto del marco legal, así como una baja generación de valor agregado, intermediación y comercialización de productos, entre otros problemas que redundan en la baja competitividad del sector.¹

Las políticas públicas pesqueras actuales están diseñadas para todos los sectores de la pesca en tanto actores económicos, y no como organizaciones sociales. Al enfocarse en metas económicas, se presentan varios problemas de equidad social al momento de distribuir derechos de aprovechamiento y apoyos al sector. Uno de ellos es la concentración de permisos en aquellos con mayor poder adquisitivo de embarcaciones y equipos de pesca.

De la misma manera, las políticas traducidas en programas y proyectos de apoyo no necesariamente favorecen mayoritariamente al sector cooperativo, o a los grupos sociales más vulnerables, a pesar de que las reglas de operación mandatan priorizar a los productores pesqueros en las zonas más marginadas.

El cooperativismo pesquero no está reflejado en las políticas vigentes como un actor social importante. No hay una visión de Estado hacia dónde se quiere encauzar el cooperativismo.

Es así que, al abordar los problemas del cooperativismo, se debe considerar reformas en las políticas públicas que reorienten el sentido social y funcionamiento de las cooperativas, que incidirían a su vez en aspectos internos

¹ Diagnóstico Nacional de las Organizaciones Pesqueras México.

<https://cobi.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Diagnostico-Nacional-de-Organizaciones-Pesqueras-en-M%C3%A9xico-DNOP.pdf>



sobre el funcionamiento, administración, contabilidad y los principios que rigen el cooperativismo.

El artículo 2º de la Ley General de Sociedades Cooperativas establece que *"La sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios,"* lo que debe ser tomado como base de toda política de Estado que promueva la economía social y solidaria en base al cooperativismo.

QUINTA. La fracción V del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable señala que "la Secretaría (SADER), en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, y en lo que corresponda, con los gobiernos de las entidades federativas, realizará las acciones necesarias para fomentar y promover el desarrollo de la pesca y la acuacultura, en todas sus modalidades y niveles de inversión, y para tal efecto:

"V. Promoverá el ordenamiento de la pesca y acuacultura y diseñará estructuras y mecanismos para el otorgamiento de créditos a sus beneficiarios y su capacitación, así como para instrumentar servicios de comercialización de productos, investigación y adaptación al cambio tecnológico."

Es decir, la norma en vigencia, ya se ocupa de parte de los supuestos contenidos en el texto de la Iniciativa, en la parte concerniente a ***"Fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos..."***; En este sentido esta parte de la Iniciativa que se presenta debe considerarse atendida.

Sin embargo, la parte normativa relativo a "Fomentar la capacitación.... a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres" debe ser considerada, debido a los argumentos arriba señalados relativos a la importancia del cooperativismo en la economía social y solidaria, en especial en el sector pesquero y acuícola.

IV. IMPACTO PRESUPUESTAL.

1. Con fecha 27 de marzo de 2025, la Presidencia de la Comisión de Pesca de esta LXVI Legislatura, mediante oficio CP/LXVI/138/2025, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas "Ifigenia Martínez Hernández", de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
2. Con fecha 29 de abril de 2025, la Presidencia de la Comisión de Pesca recibió respuesta del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas "Ifigenia Martínez Hernández", mediante oficio con clave alfanumérica CEFP/DG/LXVI/468/25, a la solicitud formulada por esta Comisión Dictaminadora, sobre la valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, suscrita por la Diputada María del Rosario Guzmán Avilés, y diversos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual, a la letra reza:



"1. Objeto1

La iniciativa tiene por objeto garantizar un apoyo suficiente a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola para su sustento durante las temporadas de veda o emergencia. Así como promover la capacitación y el acceso a créditos al sector femenino que se dedique a actividades pesqueras. Para ello, se adicionan los incisos m) y n) a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

2. Impacto presupuestario

La propuesta busca garantizar un apoyo suficiente a las personas que realizan trabajo pesquero y acuícola para su sustento durante las temporadas de veda, así como en caso de que sea emitida una declaratoria de emergencia o desastre que imposibilite su desarrollo total o parcial. Esta modificación generaría un impacto presupuestario, mismo que dependerá del subsidio determinado.

Se estima que **la adición del inciso m)**, que estipula el otorgamiento de un apoyo a las personas que realizan un trabajo pesquero y agrícola para su sustento durante los días de veda, **tendría un impacto potencial en el Presupuesto Federal que podría alcanzar los 2 mil 733.4 millones de pesos.**

La iniciativa también establece que, se deberá fomentar la capacitación constante y el acceso a créditos a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas operadas por mujeres.

Sobre esta línea, es importante mencionar que, la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) ya ofrece capacitaciones a pescadoras y pescadores.

Inclusive, la misma Comisión invita a todas y todos los interesados revisar en su red social oficial [facebook.com/conapesca](https://www.facebook.com/conapesca), las convocatorias de la



capacitación con las fechas, horarios y localidades, de la cual se entregarán constancias por su participación.

Adicionalmente, conforme al Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2001, es una atribución de la misma el participar en la elaboración e instrumentación de las políticas y programas de fomento y capacitación en materia de sanidad acuícola y pesquera, así como promover la organización y capacitación para el trabajo pesquero y acuícola, así como proponer medidas para incrementar la productividad del trabajo y prestar servicios de asesoría y capacitación a las organizaciones pesqueras y acuícolas.

Respecto al otorgamiento de créditos, actualmente existe el Fideicomiso Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), que es uno de los cuatro fideicomisos públicos que tienen el carácter de entidades de la Administración Pública Federal, en los que funge la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente y Banco de México como Fiduciario, con el objetivo de apoyar programas de crédito del Gobierno Federal, mediante la canalización de recursos a las Instituciones de Crédito, para que éstos a su vez lo hagan llegar a productores a través de préstamos de habilitación o avío y refaccionario para la pesca, acuacultura y otras actividades afines.

De lo anterior, se comenta que ya se desempeñan acciones de promoción para lo propuesto en la iniciativa, por lo cual, **la adición del inciso n) no generaría un impacto presupuestario.**

3. Conclusiones

La eventual aprobación de la iniciativa **generaría un impacto presupuestario potencial por 2 mil 733.4 millones de pesos a precios de 2025**, en la medida en que se otorgará un apoyo económico equivalente al salario mínimo por los periodos de veda.



3 <https://www.fira.gob.mx/Nd/EstatutoOrganico.pdf?2024>

4. Anexo Metodológico

Dado que los periodos de veda dependen de la zona, así como de las especies, se toma como referencia el número de días promedio de veda conforme a los "periodos de veda y aprovechamiento de pesca" establecidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (Conapesca), en un comunicado del 31 de marzo de 2025 (86 días).

En lo que respecta al apoyo, se toma como supuesto que este será equivalente al salario mínimo de 2025 (278.8 pesos al día).

Y para la población se toma el último dato registrado en data México de la Secretaría de Economía referente a las y los trabajadores en actividades pesqueras y de acuacultura del tercer trimestre de 2024 (114 mil personas).

Con los datos anteriores se obtiene el siguiente impacto potencial:

Impacto presupuestario potencial = Días de veda x Apoyo x Trabajadores = 86 x 278.8 x 114,000 = 2,733,355,200 pesos

Supuestos

- 1.- La población que recibirá el apoyo será la registrada en data México de la Secretaría de Economía al tercer trimestre de 2024 (último dato disponible).*
- 2.- El apoyo será equivalente al salario mínimo.*
- 3.- El apoyo se otorgará por 86 días (promedio de veda de las especies en las diferentes zonas según la CONAPESCA a 29 de noviembre de 2024)."*

V. DICTAMEN

Por las consideraciones y fundamentos arriba expresados, esta Comisión Dictaminadora considera que es viable, con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Por lo anterior, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXVI Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO M) A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

ÚNICO. Se adiciona el inciso m) a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24. ...

I. a la II. ...

III. ...

a) a la I)

m. La capacitación constante a cooperativas, empresas u organizaciones pesqueras y acuícolas, preferentemente las operadas por mujeres y por grupos en situación de vulnerabilidad.

IV. a la V. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de mayo de 2025.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pesca

7a. Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

13 de mayo de 2025

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

INTEGRANTES Comisión de Pesca

Diputado

Posición

Firma



Any Marilú Porras Baylón

(MORENA)

A favor

A5A2E68641918623D1A11BCFE6CAA
E997BCBBF967D9F12FEC220A6B45
CF6EC35DE383FE270571E04B21811
0C7A850119614F56553B3BA502DE10
92380BBC8404



Azucena Arreola Trinidad

(MORENA)

A favor

6EBFDEB38104AE0DE44F0EE8CB97
D809FB92D90B99E3B87BBDC8F759
A9F830A79C7E1A186AB0FFA58F592
04C207D62DBA4BBDD503859F8848A
40854A63877AFB



Casandra Prisilla de los Santos Flores

(PVEM)

A favor

1030E13F4FBDD7C2D2047700CCB39
36817D339945A8FFCF6B42A47D8A1
4DED3CD670C0662BF882D2AAE574
37785F82CE8442CD15E9505726A712
D25A43C504CC



Dora Alicia Moreno Méndez

(MORENA)

Ausentes

1E56B6D12062C540451EEAF2FE7FD
8C20FF1FB057879624AAFF2615A55
BF84D0B9F399BE660617E21C8FAA3
3A0970EB62DE99DD4C9411B387622
47507584A5AE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pesca

7a. Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

13 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

INTEGRANTES Comisión de Pesca



Elda Esther del Carmen Castillo Quintana

(MORENA)

A favor

FF93580F70DC66FC85DDC858208F6
80655E7E8B000C538EB986F03F029
DCE39582A73DF40C7C28AB4C4B79
9656C4CED6248080071E2DEA3E732
F48029E3D8733



Francisco Javier Farias Bailon

(MC)

A favor

B38312D1G7014082821A23ED980F45
71ACA5DB2BCCB1EBAB666DB7A2F
8B90AC9972DC24F2D5BD84E9D252
ED7BA658949C44FF5D059AB2A2A98
BFB7C31B56058C



Francisco Pelayo Covarubias

(PAN)

A favor

0E97A3AA6E500FC0F6555FFA7D41B
7821B42B03BAA5C0356343492953BB
CDB1612D1114E04E93D6571C84354
9F3D586D1282F3F554FDAB1B2EEA0
4ADD76166AE



Gloria Sánchez López

(MORENA)

A favor

623DF9E88FF7DCC025A768F80B2E4
77C891C1B12FB445E0F8996BF19309
7B0486B8A9A3F0762827379917D124
9B013F275B295B180DAC08079D5E1
07ED5FF117



Graciela Domínguez Nava

(MORENA)

A favor

7E4E247CDD9DD254D69F01CA7924
CB6B35E1E76A4C4AFFA457A8601F
CE97D85F6B2C78ADD8D06C84238C
3768A5583D99E8B1D61692C995CEA
A514EB558282F5C



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pesca

7a. Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

13 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
INTEGRANTES	Comisión de Pesca



Jesús Fernando García Hernández

(PT.)

A favor

D2DE4CEAF7F774DC5702169C4BB9
026A4398F74FDC8C168579258F61A7
F5088DA750B5B307C61804319FDC2
931552DF019E390A5BA3A5802E24C
GAE2AE9558C0



Jorge Luis Sánchez Reyes

(MORENA.)

A favor

C127A26B7533DAA950354E5C43CAC
AD5DE811E4604864CEE4FFFF39FB2
765B7F1FFF850147EFAD8D3CA813D
4A9FE8E4D1F5B8304C5189CCF352E
F022FCAD586A



Juana Acosta Trujillo

(MORENA.)

A favor

EDDE576752F38BA40391E6618ADD0
382ECF9FD1BEC7B9B24CF4CC98C0
3DF675216A106F8F3F0E252CE63DB
D1306F163B9570527DD9E6EDAE253
15812D2C43EE6



Karen Yaili Calcanéo Constantino

(MORENA.)

A favor

4B19CEA9B2EFA25345C50E7272208
81C06E2C0D18332B014C9EED58E99
49EA156D13A2F415888CAF54DDDC
15B1F4EF791529CD10F7D9700E118
17903F0CF6000



Lorena Piñón Rivera

(PRI.)

Ausentes

A06C81CFA2B7E0722C9682405DF0D
5D1DBF47DA694D6D4DE4C5AF4D97
4846CDCAA9B67DD1AFCF785DF50A
758DC4240F515B198A688306407259
E631BA51C0C00



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pesca

7a. Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión: 7

13 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA	Aprobación del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
INTEGRANTES	Comisión de Pesca



Luis Armando Díaz

(PT)

A favor

3F2660C4CFF491D9AC063805D2179
112B54E6512241EC6580B470E2F889
CAAA8087BE5B2E90E04B79ED1DA9
449A97F080EFDE2D3C1F10E3316E3
2C72008B86F5



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

(PVEM)

A favor

04B4B5EA34837CAC15C50A8311682
F1E51CFF2C2AE32B49BDF865F0057
E235BDF44B4AAB682148569D9EC39
6F934BB41C81EEFBBFA20D2D7DBB
0F88BDD127119



Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo

(MORENA)

A favor

F5584E3AA85D0C0ABC270DA00891
DDCC0B49DFE7018349FF656B963B
ED257B87E6CCC597963E9CDD243
167E7DDA0D8A5330AF5B3464BDFA
87CAF8204D97BEE3



Paola Tenorio Adame

(MORENA)

Ausentes

80D06DDBF5AE6B4822053905FA849
A648D969284F5694EE1CA2E767AEA
CCBBCE86FE5399CD01FF5465D343
3ED4696CF8549CC165F1C2AF27906
3F863028723AE



Ramón Ángel Flores Robles

(PT)

A favor

FD05D6AAFE79C80861199089FC6A6
A73556F6807DBB2B61CAA8BA1BDD
2BDD53AD5A84C477F1B3F856F51D5
6B976EE540A26DE91D10B288AF62B
BFBA055BF3FD1



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Pesca

7a. Reunión Ordinaria
LXVI

Número de sesión:7

13 de mayo de 2025

NOMBRE TEMA Aprobación del Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

INTEGRANTES Comisión de Pesca



Rocío López Gorosave

(MORENA)

A favor

D7C1E10E612E30FC0CDFB8FF2B29
038F0776E077EA7C5862077GB18717
5B003C0F10E83C3F3CF12812B2A34
F91BB26663FCDAFEEFCBA5C1A7CB
CE881EE8780EB

Total 20